

ACUERDO Nro. 465/2024

En San Miguel de Tucumán, a los ²⁸ días del mes de *ochobre* de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acuerdo n° 50/2024 de elevación de terna del concurso n° 310 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital); el Expte. Nro. 735/110-C/2024, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011, 9.186, 9.488 y 9798); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 50/2024 de fecha 18/03/2024 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la de terna resultante del concurso n° 310, destinado a cubrir un (1) cargo vacante en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital, integrada por los postulantes Mariana Josefina Rey Galindo, Carlos Fernando Gramajo y Valeria Judith Brand.

En fecha 20/9/2024 se recibió comunicación vía correo electrónico del postulante Carlos Fernando Gramajo desistiendo de participar en la terna del concurso n° 310 y por decreto de Presidencia de fecha 23/09/2024 se dispuso remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo de la Provincia a los fines pertinentes

En Fecha 8/10/2024 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la cual se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 310.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”.*

Atento a la norma antes transcripta, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con la siguiente postulante en el orden de mérito

definitivo oportunamente aprobado, conforme Acuerdo n° 50 /2024. Consecuentemente la terna del concurso n° 310 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital) quedará conformada por las postulantes Mariana Josefina Rey Galindo, Valeria Judith Brand y Silvia Karina Lescano de Francesco.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

Artículo 1º: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 310 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán) con las siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

1er. Lugar: REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA; DNI: 18.433.508;

2do. Lugar: BRAND, VALERIA JUDITH; DNI: 22.654.807 y

3er. Lugar: LESCANO DE FRANCESCO, SILVIA KARINA; DNI: 22.450.397.

Artículo 2º: **ELEVAR** el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

(M.D)

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LOPEZ AVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA